

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/GOBIERNO REGIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 889

DALCAHUE, 22 de marzo de 2023

VISTOS: La Resolución Exenta N° 796 del 09 de marzo de 2023, que Aprueba Convenio Mandato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, con fecha 09 de marzo de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

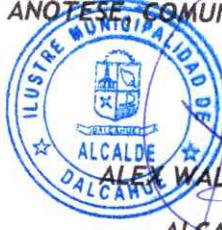
APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Gobernador Regional sr. Patricio Vallespín López y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde titular, don Alex Waldemar Gómez Aguilar y mediante el cual el Gobierno Regional encomienda a la Municipalidad, en su calidad de Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO 4 VÍAS CIUDAD DE DALCAHUE", Código BIP 40040021-0, comprometiéndose el Gobierno Regional a transferir el monto de M\$304.461.-(trescientos cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil pesos) según lo especificado en el punto TERCERO del Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Obras Municipales
- SECPLAN
- Dirección Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Control Interno
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Of. Partes

ORD.: G.R. Nro.

647

ANT.: Ley de Presupuesto 21.516 del 20 de diciembre de 2022.

MAT.: Remite Convenio Mandato y Resolución que indica.

PUERTO MONTT, 06 MAR. 2023

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
MAURICIO SAAVEDRA MORENO

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALEX GOMEZ AGUILAR

Adjunto remito a usted Resolución Exenta Nro. 796/09.03.2023 y Convenio Mandato del 06 de marzo de 2023, de la siguiente iniciativa:

"MEJORAMIENTO 4 VÍAS CIUDAD DE DALCAHUE". CODIGO BIP 40040021-0

Saluda atentamente a usted,



Mauricio Saavedra Moreno
MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL



CMR/CRN.

Distribución:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. De Inversión

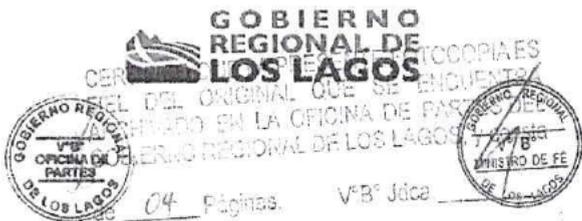
Avda. Décima Región 480, 4 piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

goreloslagos.cl



04 Páginas. V^o B^o Jéca
PUERTO MONTT. 10 MAR. 2023

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

PUERTO MONTT. 09 MAR. 2023

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro. G.R.

796

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de fecha 06 de marzo de 2023, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos, y la I. Municipalidad de Dalcahue, destinado a financiar el proyecto "MEJORAMIENTO 4 VÍAS CIUDAD DE DALCAHUE" Código BIP 40040021-0.
- b) El certificado del Consejo Regional Nro. 469/29.12.2022, el cual da cuenta del acuerdo en virtud del que se aprueba la propuesta de distribución del presupuesto de Inversión Regional para el año 2023, en la que se incluye el proyecto objeto de esta resolución.
- c) La disponibilidad Presupuestaria.
- d) La Ley Nro. 21.516 del 20.12.2022, que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2023.
- e) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019, de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 06 de marzo de 2023, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO - MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Puerto Montt, a 06 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Gobernador Regional don Patricio Vallespín López Rut [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Dalcahue Rut 69.230.300-8, representada por su Alcalde don Alex Gómez Aguilar, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez 110, Comuna de Dalcahue, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO 4 VÍAS CIUDAD DE DALCAHUE" Código BIP 40040021-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la pavimentación de 1.453 M² (333 ML) de calzada de hormigón R-45FT de espesor 15 CM y base estabilizada CBR>60% de 20 cm y evacuación de aguas lluvias en pasaje Choví San Juan, Colegual, Puntra y Ema Leuquen. Se contempla además la construcción de muros de contención en pasaje Puntra y Ema Leuquen para sostener taludes existentes que pudiesen provocar peligro a los usuarios.

La iniciativa se encuentra aprobada por Serviu y la ejecución de las obras contemplan un tiempo total de 8 meses.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro. 21.516 del 20.12.2022), Código BIP 40040021-0, según el cuadro de inversión siguiente:

Avda. Décima Región 480, 4 piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@corelagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

corelagos.cl

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL
		\$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	288.686
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorias	14.400
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	1.375
TOTAL		304.461

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los Gastos Administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

Avenida Décima Región 480, 4 piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@gorellosagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

gorellosagos.cl

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
- c) **Remitir, mensualmente,** a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio,** conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;
- 3.- Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Gobernador Regional don Patricio Vallespin López, consta en sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09.07.2021, y la personería del alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue don Alex Gómez Aguilar, consta en Decreto Alcaldicio N°548 del 07 de marzo de 2021.

ALEX GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PATRICIO VALLESPIN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CNR/PHJ/EGB/MYQ/PNR.

2. **IMPUTESE** un monto de M\$304.461 (trescientos cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil pesos), corresponde al Subt.31, ítem 02, Asig.001 "Gastos Administrativos", al Subt. 31, ítem 02, Asig.002 "Consultorías" y al Subt. 31, ítem 02, Asig.004 "Obras Civiles" del Presupuesto del FNDP año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ALEJANDRO MÉRIZ ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL
DE LOS LAGOS
VDA
DISTRIBUCION
Municipalidad de Dalcahue
Dep. de Inversión
- Asesora Oficina Partes GORE

GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR
REGIONAL
PATRICIO VALLESPIN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CUARTO: Son facultades del contratista:

a) Ejecutar las instrucciones de los representantes de la Unidad Ejecutora.

b) Supervisar y fiscalizar por el contratista el cumplimiento de las obligaciones de los subcontratistas, quienes serán responsables por los incumplimientos que ocasionen, salvo que el contratista demuestre la responsabilidad por dichos incumplimientos, en cuyo caso el contratista podrá ser responsable de los mismos.

c) Responder al Gobierno Regional de los incumplimientos que ocasionen los subcontratistas, salvo que el contratista demuestre la responsabilidad por dichos incumplimientos.

d) Ejecutar el contrato de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

QUINTO: La Unidad Ejecutora garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en el marco de las facultades que le otorga la Ley N° 27083, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27211, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el Reglamento de la Ley N° 27083, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de la Ley N° 27211, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el marco de las facultades que le otorga la Ley N° 27083, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27211, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

En el ámbito de las facultades que le otorga la Ley N° 27083, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27211, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la Unidad Ejecutora garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en el marco de las facultades que le otorga la Ley N° 27083, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27211, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el marco de las facultades que le otorga la Ley N° 27083, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27211, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

- a) Realizar todas las actividades que corresponden al contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- b) Mantener actualizado el expediente técnico del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- c) Mantener actualizado el expediente técnico del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- d) Mantener actualizado el expediente técnico del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- e) Mantener actualizado el expediente técnico del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- f) Mantener actualizado el expediente técnico del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- g) Mantener actualizado el expediente técnico del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

Adicionalmente, la Unidad Ejecutora garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en el marco de las facultades que le otorga la Ley N° 27083, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27211, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el marco de las facultades que le otorga la Ley N° 27083, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27211, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

SEXTO: Son también del contratista las siguientes obligaciones:

- a) Informar a esta Unidad Ejecutora y al Gobierno Regional de los avances del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- b) Celebrar oportunamente el contrato de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- c) Remitir, mensualmente, al Gobierno Regional los estados de pago del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- d) Designar un Inspector Técnico, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- e) Informar, oportunamente al Gobierno Regional de los avances del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- f) La Unidad Ejecutora garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en el marco de las facultades que le otorga la Ley N° 27083, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27211, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el marco de las facultades que le otorga la Ley N° 27083, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27211, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- g) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

debera coordinar conjuntamente con el mandante.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado.

COCTAVO: Obligatoriamente se debe presentar:

- Datos conductor de la Unidad Técnica.
- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 100, Cor. Vial, Puerto Montt.
- Resumen de estado de pago.
- Detalle del estado de pago.
- Certificación vigente de la respectiva empresa en original.
- Copia del contrato.

Personerías:

[Handwritten signature]
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE LAZARUS
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL
 GOBERNADOR REGIONAL
 DE LOS LAGOS
[Handwritten signature]
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS